

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

PLAN DE TRABAJO

I. PRESENTACIÓN

En el presente documento se establecen los lineamientos generales de trabajo que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República (en adelante la “Comisión”), desarrollará durante el Periodo de Sesiones 2022 - 2023, en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La conformación de la Comisión es multipartidaria aplicando los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialización de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República. Sus miembros integran un grupo especializado de congresistas, cuya función principal es el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia.

Se debe considerar que este período se enmarca en un período de cambio de autoridades regionales y locales lo que supone, por un lado, el aprovechamiento de lecciones aprendidas y recojo de propuestas de agenda pendiente de la gestión saliente, y por otro, un período de adaptación y aprendizaje de nuevas autoridades.

En este sentido, es muy importante la realización de un trabajo articulado entre las diferentes fuerzas políticas del Congreso, mirando por delante las coincidencias antes que las diferencias, y trabajando coordinadamente con las autoridades de los diferentes niveles de Gobierno, junto con la sociedad civil.

II. MARCO LEGAL

Para el desarrollo del plan de trabajo de la Comisión, de manera enunciativa, pero noliimitativa, se han considerado las siguientes normas como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Legislativo 955, Descentralización Fiscal.

- Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Las demás normas derivadas y pertinentes en el marco del ámbito de competencia de la comisión.

III. FINALIDAD Y OBJETIVOS

3.1 FINALIDAD

Contribuir al desarrollo integral del país, a través de la generación de condiciones que permitan consolidar un Estado moderno y descentralizado, que brinde una gestión eficiente y transparente, acorde con la realidad territorial y en beneficio de la población.

3.2 OBJETIVOS:

1. Propiciar el debate y la aprobación de dictámenes de proyectos de Ley que coadyuven al fortalecimiento de la gestión descentralizada, la modernización del Estado y la articulación de los tres niveles de gobierno, en sus diferentes aspectos, respaldado en análisis de la evidencia y la opinión técnica de los actores involucrados.
2. Generar espacios para la identificación de prioridades y la elaboración de iniciativas legislativas en el ámbito de competencia de la Comisión, promoviendo la participación de los diferentes actores involucrados.
3. Realizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la normatividad y actos relacionados con los procesos de descentralización y de modernización del Estado.

IV. ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

A fin de cumplir con los objetivos mencionados, en atención a los artículos 34 del Reglamento del Congreso y del 189 al 199 de la Constitución, la Comisión organiza sus actividades en materias de función legislativa, control político y representación prioritariamente en las siguientes materias:

Materias		Descripción
1	Descentralización	Estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada.
2	Sostenibilidad fiscal	Cumplimiento de las reglas fiscales y el fortalecimiento de la tributación municipal.
3	Gestión pública	Fortalecimiento de las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales y el fomento de políticas articuladas entre diferentes niveles del gobierno.
4	Modernización de la Gestión del Estado	Lograr avances en la mejora de los sistemas administrativos, transparencia, fortalecimiento del servicio civil, gobierno digital, simplificación administrativa y, en general, coadyuvar

		al desarrollo de los aspectos relevantes para la mejora de los servicios dados al ciudadano.
5	Planificación estratégica	Fortalecer el Sistema de Planeamiento Estratégico, y la vinculación de planes y políticas nacionales con los planes concertados de nivel regional y local.
6	Demarcación territorial	Promover a la solución de conflictos limítrofes a nivel departamental y provincial.
7	Saneamiento físico legal	Fortalecimiento de las competencias para avanzar con el proceso de saneamiento de los predios a nivel nacional.
8	Inversión privada	Fortalecimiento de la normativa que involucra al sector privado como aliado estratégico para el cierre de brechas.

La Comisión podrá actualizar la lista de temas a tratar dentro de los ámbitos de competencia señalados, y, a su vez, podrá absolver las consultas que le sean formuladas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

V. ACTORES INVOLUCRADOS

La Comisión aborda y contribuye al fortalecimiento de la organización del Estado Unitario y Descentralizado en sus tres niveles de gobierno, para lo cual coordinará permanentemente su trabajo con los actores vinculados al proceso de descentralización.

Así pues, de manera enunciativa, más no limitativa, se identifican a los siguientes actores involucrados en las actividades de la Comisión:

- a) Congreso de la República: Otras comisiones en temas comunes, servicios de información y enlace.
- b) Presidencia del Consejo de Ministros.
- c) Ministerios y dependencias sectoriales objeto de descentralización de competencias y funciones.
- d) Gobiernos Regionales, incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- e) Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados, así como Comunidades Campesinas y Nativas.
- f) Consejos de Coordinación Regional (CCR).
- g) Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- h) Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- i) Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).
- j) Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú (REMURPE).
- k) Asociación Nacional de Municipalidades de Centros Poblados del Perú.
- l) Federación de Municipios Libres del Perú (FEMULP).
- m) Centros de estudios e investigación pública y privada.
- n) Organismos de cooperación internacional.

VI. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

6.1 Pautas Generales

- La Comisión procura la fluidez de la comunicación y la coordinación con sus integrantes. En este sentido, es relevante involucrar la participación de los asesores de congresistas miembros de la Comisión.
- La Comisión puede acordar establecer Grupos de Trabajo, sobre temas relacionados con los ámbitos de competencia priorizados por la mayoría de sus miembros. De ser el caso, cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (03) Congresistas miembros, designándose a uno de ellos como el Coordinador. Los Grupos de Trabajo pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su plan de trabajo y su informe final, en el plazo establecido.
- La Comisión promueve y establece canales de coordinación, consulta habitual y fluida con el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales, Municipales y otros actores involucrados a fin de atender requerimientos, generar espacios de discusión sobre temas relevantes que impactan en la población y solicitar los informes que correspondieran.
- Se podrán realizar sesiones ordinarias conjuntas con otras comisiones, sesiones descentralizadas, audiencias públicas y mesas de trabajo con la participación de los principales actores públicos y privados que correspondan.
- Atendiendo a las circunstancias, se programarán audiencias fuera de la sede parlamentaria, a fin de recoger la problemática de los distintos actores en su propia realidad.

6.2 Específicas

- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria los días miércoles a las 08:00 horas, conforme al acuerdo adoptado en la sesión de instalación. Las sesiones se realizarán de manera semipresencial, procurando la asistencia presencial de sus miembros. De igual forma, se realizarán sesiones extraordinarias cuando así lo ameriten las circunstancias.
- Las convocatorias a las sesiones se efectuarán con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación incluyendo la agenda, los predictámenes a debatir y cualquier otra documentación que fuera relevante para el desarrollo de la sesión.
- En las sesiones se debaten y aprueban los documentos propios del procedimiento parlamentario, se escuchan los informes u opiniones de las autoridades invitadas y se discuten en general los diferentes temas de relevancia nacional.
- Las comunicaciones se realizarán de manera virtual en todos los casos. De igual forma, los documentos serán recibidos mediante la Mesa de Partes Virtual del Congreso, salvo casos excepcionales que las circunstancias lo ameriten, en los cuales se recibirá la documentación en físico, procediendo luego a su digitalización.
- La página web de la Comisión mantiene actualizada la publicación de las opiniones recibidas acerca de las iniciativas legislativas en estudio.

6.3 Informe Final

Conforme a lo establecido al artículo 36 del Reglamento del Congreso, la Comisión deberá presentar al Presidente del Congreso, en un plazo no mayor de 30 días después de terminado el presente periodo legislativo, un informe de la labor realizada.

Dicho informe será presentado oportunamente a los miembros de la Comisión para su evaluación, formulación de opiniones u observaciones, y aprobación.

VII. NOTA FINAL

Se precisa que el presente Plan de Trabajo de la Comisión es flexible, sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades, prioridades y posibilidades de la Comisión y sus integrantes a lo largo del periodo legislativo 2022-2023.